

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

Convocatoria á sesion extraordinaria de la Diputacion provincial.

La Comision permanente, en sesion de este dia, ha acordado convocar á la Diputacion á sesion extraordinaria que tendrá lugar el 11 del corriente, con objeto de tratar sobre la eleccion de Mucientes, Presupuesto adicional, Division de Distritos y autorizar á persona competente para entablar recursos contra deudores á los Establecimientos de Beneficencia.

En su vista, los Señores Diputados concurrirán en dicho dia y á las once de su mañana al Salon de sesiones de la Corporacion con tal objeto, justificando, en caso de no asistencia, la causa que la motive.

Valladolid 1.º de Marzo de 1873.—El Gobernador interino, Eugenio Reguera.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 1.º de Marzo.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Cataluña.—Las facciones Vera y Manso de Rocalaura fueron sorprendidas anteayer en Conesa por la columna al mando del General Hidalgo, la cual los desalojó de dicho pueblo, y después del de Saballa, persiguiéndola por espacio de tres horas hasta conseguir se dispersaran; habiéndolas causado seis muertos, gran número de heridos y cogidos varias armas y efectos de guerra.

Valencia.—La faccion Ferrer ha sido completamente deshecha en Castell de Cabres (Maestrazgo) por la columna que manda el Capitan Vila, del regimiento de Granada, habiendo muerto dicho cabecilla, su segundo y 28 más; se le han cogido varios prisioneros, entre los que figura su tercero, muchas armas, municiones y efectos de guerra, y 138 duros.

Vascongadas y Navarra.—El Cura de Santa Cruz sacó ayer mozos de Arechavaleta y Escoriaza, donde fusiló á una muger. Se le persigue con toda actividad.

(Gaceta del 2 de Marzo.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Búrgos.—La faccion de Antonio Gon-

zalez, compuesta de 13 individuos, fué alcanzada el 26 del mes anterior en la ermita de la Virgen del Arroyal, término de Palacios de la Sierra, por el Teniente de la Guardia civil D. José García Fernandez y fuerza á sus órdenes, haciéndola después de una hora de fuego 12 prisioneros.

Valencia.—La pequeña columna, al mando del Capitan de la novena compañía del quinto tercio de la Guardia civil, alcanzó y batió anteayer en la Sierra de Santa Bárbara á la partida carlista de Ramon Garcia, habiéndole causado varios heridos y cogidole tres prisioneros, uno de ellos herido, así como porcion de armas y efectos de guerra.

La columna tuvo dos hombres y un caballo heridos.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 1.664.

El Ilmo. Sr. Director general de la Caja de Depósitos con fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

«No obstante que aun se hallan sin convertir al antiguo concepto de metálico gran número de depósitos de los que tienen constituidos los Ayuntamientos en esta Caja general por el importe de la tercera parte de sus bienes de propios vendidos y sin perjuicio de activar en cuanto sea posible estas operaciones, cuya demora por regla general no tiene su origen en las oficinas que de este Centro dependen. La Direccion de mi cargo, conociendo las muchas y graves atenciones que pesan sobre los municipios y deseosa de proporcionarles los convenientes recursos para que puedan soportarlas contando con uno de sus naturales ingresos, ha resuelto que se

satisfagan con la brevedad posible y contando cuanto lo permitan las numerosas obligaciones que á la Caja afectan, los intereses del 4 por 100 de los antedichos depósitos ya convertidos por los tres semestres que abarcan el período desde 1.º de Julio de 1871 á 31 de Diciembre de 1872.

Siendo esta medida de interés general para los pueblos, y siendo conveniente que todos ellos la conozcan para que nombren sus representantes ó apoderados que se personen en las oficinas centrales á practicar dicha cobranza, espero se sirva V. S. disponer la insercion, de esta circular en varios números del *Boletín oficial* de esa provincia á fin de que tenga la publicidad mas oportuna, evitando de este modo los abusos que pudieran cometerse á la sombra de su ignorancia.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Valladolid 22 de Febrero de 1873.

—El Gobernador interino, Eugenio Reguera.

NUM. 1.680.

JUZGADO DE PAZ DE La Parrilla.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por renuncia del que la obtenia.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas á este Juzgado en el término de doce días, á contar desde la fecha de su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia.

La Parrilla 20 de Febrero de 1873.

—El Juez municipal, Marceliano Sanz.

ESTADO del precio medio que han tenido en el mes de Enero último los articulos de consumo que á continuacion se expresan:

PARTIDOS JUDICIALES.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.												REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.																			
	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.				GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.			
	Trigo. P.s.C.s.	Cebada. P.s.C.s.	Fanega. P.s.C.s.	Maiz. P.s.C.s.	Garbanzos. P.s.C.s.	Arroz. P.s.C.s.	Aceite. Arroba. P.s.C.s.	Vino. Arroba. P.s.C.s.	Aguar-diente. Arroba. P.s.C.s.	Carnero. Libra. P.s.C.s.	Vaca. Libra. P.s.C.s.	Tocino. Libra. P.s.C.s.	De cebada. Arroba. P.s.C.s.	De trigo. Arroba. P.s.C.s.	Cebada. Hectóli. P.s.C.s.	Trigo. Hectóli. P.s.C.s.	Cen-teno. Hectóli. P.s.C.s.	Maiz. Hectóli. P.s.C.s.	Garbanzos. Hectóli. P.s.C.s.	Arroz. Hectóli. P.s.C.s.	Aceite. Litro. P.s.C.s.	Vino. Litro. P.s.C.s.	Aguar-diente. Litro. P.s.C.s.	Carnero. Kilógra. P.s.C.s.	Vaca. Kilógra. P.s.C.s.	Tocino. Kilógra. P.s.C.s.	De cebada. Kilógra. P.s.C.s.	De trigo. Kilógra. P.s.C.s.				
Medina del Campo.	9'97	5'20	5'90	»	17'00	5'25	12'50	3'50	16'00	0'27	0'54	0'75	0'25	9'37	17'96	11'03	»	1'47	0'48	0'99	0'22	0'99	0'58	1'17	1'63	0'02	0'02	0'02				
Medina de Rioseco	9'91	5'08	»	»	7'00	7'00	13'00	5'00	8'50	0'41	0'50	1'00	0'25	9'15	17'85	»	0'61	0'61	1'03	0'31	0'53	0'89	1'09	2'17	0'02	0'02	0'02					
Mota del Marqués.	9'50	5'00	»	»	7'50	6'50	12'00	4'00	8'75	0'42	0'48	0'66	0'25	9'01	17'11	»	0'65	0'56	0'95	0'25	0'54	0'91	1'04	1'43	0'01	0'01	0'01					
Nava de la Libertad	9'00	4'25	5'50	»	8'71	6'50	11'00	2'56	5'50	0'37	0'41	1'00	0'12	7'66	16'21	9'91	»	0'75	0'56	0'87	0'18	0'34	0'80	0'89	2'17	0'01	0'06					
Olmedo.	10'00	5'00	5'50	»	11'00	7'00	12'50	3'00	12'00	0'45	0'41	1'50	0'75	9'91	18'02	9'91	»	0'95	0'61	0'99	0'19	0'74	0'99	1'17	2'17	0'02	0'02					
Peñafiel.	9'50	5'00	5'00	»	10'00	6'25	13'00	3'25	7'50	»	0'54	1'00	0'25	9'01	17'11	9'01	»	0'87	0'54	1'03	0'20	0'46	0'91	1'09	1'28	»	»					
Tordesillas.	9'75	5'00	5'75	»	9'50	6'00	11'50	2'00	5'50	0'42	0'50	0'59	0'12	9'01	17'57	10'36	»	0'82	0'52	0'91	0'12	0'34	0'91	1'09	1'63	0'03	»					
Valladolid.	9'50	5'00	5'50	»	7'50	7'50	12'50	2'50	6'00	»	0'50	0'75	0'37	9'01	17'41	9'91	»	0'65	0'65	0'99	0'17	0'37	0'89	1'15	1'63	0'01	»					
Villalon.	9'67	5'37	6'00	»	7'50	6'25	12'50	4'25	12'37	0'41	0'53	0'75	0'19	9'67	17'42	10'81	»	0'65	0'54	0'99	0'26	0'77	0'89	1'09	1'63	0'01	»					
Valoria la Buena.	9'50	5'00	5'75	»	8'50	6'25	13'00	4'00	7'50	0'50	0'50	0'90	0'26	9'01	17'11	10'36	»	0'74	0'54	1'03	0'25	0'46	1'09	1'09	1'96	0'02	0'01					
TOTAL.	96'30	49'90	44'90	»	92'21	64'50	113'50	34'06	89'62	3'25	4'91	8'90	2'81	89'7	17'34	10'91	»	0'81	0'56	0'97	0'21	0'55	0'88	1'06	1'93	0'02	0'01					
Precio medio general de la provincia.	9'63	4'99	5'61	»	9'22	6'45	11'35	3'40	8'96	0'80	0'49	0'89	0'28	8'97	17'34	10'91	»	0'81	0'56	0'97	0'21	0'55	0'88	1'06	1'93	0'02	0'01					

LOCALIDAD.	FANEGAS.		HECTÓLITROS.	
	Pest.s	Cént.s	Pest.s	Cént.s
Olmedo.	10'00	»	18'02	»
Nava de la Libertad.	9'00	»	16'21	»
Valladolid.	5'37	»	9'67	»
Nava de la Libertad.	4'25	»	7'66	»

TRIGO. { Precio máximo.
 Precio mínimo.
 CEBADA. { Precio máximo.
 Precio mínimo.

Valladolid 26 de Febrero de 1873. = El Jefe de la Administracion de Fomento, Felipe Perez Calvo. = V.º B.º = El Gobernador interino, Eugenio Reguera.

TERCERA SECCION.

Num. 1.673.

**UNIVERSIDAD LITERARIA
de Valladolid.**

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 1.º.—Anuncio.— Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico de Salamanca la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España dotada con 3.000 pesetas, que según el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarle en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Derecho civil y canónico.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 17 de Febrero de 1873.—El Director general, Cayetano Rosell.— Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

NUM. 1.676

**ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Valladolid.**

SECCION 5.ª.—NEGOCIADO LOTERIAS.

La Dirección general de Rentas me participa con fecha 10 del actual que en el sorteo celebrado en el mismo dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña María del Rosario Paredes, hija de D. José, Capitan del Regimiento infantería de Ceuta.

Lo que de orden de dicha Dirección he dispuesto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Valladolid 26 de Febrero de 1873.— Manuel L. Fariñas.

Núm. 1.529.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

RELACION de los Contribuyentes de dicho impuesto, cuyas cuotas por cupo y recargos han sido declaradas fallidas por los Ayuntamientos y Comisiones especiales de los distritos municipales de que proceden, segun resulta de los expedientes instruidos al efecto y que aprobados por el Sr. Gefe de esta Administracion radican en la misma.

(Conclusion.)

PUEBLOS.	Número de orden.	NOMBRES.	Pesetas.	Cént.s	Causas de que procede la baja.		
AÑO DE 1870 Á 71.							
Medina del Campo.	2	Simon Alonso..	8	97	Duplicado.		
		Simon Saez.	5	70	Carencia de bienes.		
		Tomás Alvaro.	5	70	Idem.		
		Viuda de Benito Garcia.	10	69	Idem.		
		Viuda de Mariano Reguero.	17	29	Duplicado.		
		Victoriano Lopez..	3	89	Carencia de bienes.		
		Inocencio Gonzalez.	5	70	Idem.		
		José Rodriguez Lopez.	15	58	Duplicado.		
		Mariano Gimeno..	15	39	Vendió el ganado.		
		Gervasio Alonso.	15	23	Duplicado.		
		Valentin Fernandez..	3	04	Idem.		
		Eleuterio Crespo..	10	07	Carencia de bienes.		
		Ignacio Arévalo.	46	65	Duplicado.		
		María Rodriguez.	1	07	Carencia de bienes.		
		Castronuño.	3	Angel Blanco.	22	04	Idem.
				Antonio Hornillos.	11	12	Idem.
				Bernabé Maestre..	»	60	Idem.
Isidoro Vegas..	»			90	Idem.		
Jacobo Fernandez.	1			26	Idem.		
Leon Alvarez Herrero.	3			20	Idem.		
Manuel Gomez Canigete.	1			82	Idem.		
Mateo Rodriguez.	2			76	Idem.		
Silvestre Rodriguez.	»			96	Idem.		
Siete Iglesias.	4			Agustin Garcia Polo.	1	44	Idem.
				Antonia Muñoz.	1	44	Idem.
		Alejo Llanes Gonzalez.	7	12	Idem.		
		Blas Fradejas Peña.	5	72	Idem.		
		Clemente Sandonis.	1	»	Idem.		
		Cristina Reguero Romero.	7	50	Idem.		
		Dámasa Diez.	1	»	Idem.		
		Dionisio Diez Gutierrez.	1	44	Idem.		
		Eulogio Amor Gutierrez.	2	84	Idem.		
		Fausto Hernandez Pollino.	7	12	Idem.		
		Hilario Hernandez.	7	12	Idem.		
		Galo Vegas Polo.	2	91	Idem.		
		Juan Madrigal.	1	44	Idem.		
		Isidro del Valle Mota.	1	39	Idem.		
		Joaquín Calderon Gonzalez.	7	12	Idem.		
		José Bay Gonzalez.	7	12	Idem.		
		Juan Martin Ordoñez.	7	12	Idem.		
		Julian Gonzalez Ruiz.	7	12	Idem.		
		Jacinto Vegas Ramos.	7	12	Idem.		
		José Belloso de Cós.	7	12	Idem.		
Josefa Madrigal.	1	44	Idem.				
Juan Belloso Diez.	7	12	Idem.				
Mónica Alonso.	1	44	Idem.				
Manuel Rodriguez.	7	12	Idem.				
Manuel Llana.	1	44	Idem.				
Policarpo Sandonis Saez.	2	84	Idem.				
Paulino Hernandez Zorita.	1	47	Idem.				
Roque Calderon Hernandez.	7	01	Idem.				
Roman Gonzalez.	5	70	Idem.				
Vicente Calderon Guerras..	6	04	Idem.				
Laguna.	5	Vicente Molina Fraile.	71	31	Por equivocacion.		
		Benigno Acuña.	127	53	Idem.		
		Balbino Andrés.	25	17	Idem.		
Pozaldéz.	6	Tomás Herrera.	26	40	Idem.		
		Raimundo Yagüe.	3	88	Carencia de bienes.		
		Mariano Gonzalez Gonzalez.	3	92	Idem.		
		Joaquin Perez.	3	92	Idem.		
		Fabian Lorenzo.	3	88	Idem.		
		Blas Rodriguez.	3	88	Idem.		
		Agapito Vicente.	3	88	Idem.		
Suma.			893	08			

PUEBLOS.	Número de orden.	NOMBRES.	Pesetas.	Cent.s	Causas de que procede la baja.
Castronuño.	1	Angel Blanco.	22	04	Carencia de bienes.
		Antonio Hornillos.	11	11	Idem.
		Bernabé Maestre.	3	04	Idem.
		Isidro Vegas.	4	56	Idem.
		Jacobo Fernandez.	6	36	Idem.
		Leon Alvarez Herrero.	11	12	Idem.
		Manuel Gomez Canigete.	9	12	Idem.
		Mateo Rodriguez.	13	87	Idem.
		Silvestre Rodriguez.	4	75	Idem.
		Hornillos.	2	José Conde.	2
<i>Suma.</i>			88	01	

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos y demás contribuyentes de esta provincia en cumplimiento de la disposicion 5.^a de la Real orden de 4.^o de Julio de 1856.

Valladolid 31 de Diciembre de 1872.—P. O., Maximino P. Vela.

Núm. 1.687.

Seccion de Fomento.

Comision provincial de la Exposicion universal de Viena.

CIRCULAR.

Próximo á espirar el plazo concedido por la Comision general Española para la presentacion y remision de objetos que han de exponerse en el Certámen Industrial que se celebrará el día 1.^o de Mayo inmediato en el Imperio austro-úgaro, la Comision ha acordado que desde este dia hasta el 8 del mes actual y hora desde las diez de la mañana á las tres de la tarde se presenten en la Seccion de Fomento del Gobierno civil de esta provincia los objetos que han de remitirse á la expresada Exposicion, advirtiéndolo á los interesados que ya han presentado la relacion de los que desean exponer, que pasado dicho término la Comision tendrá el sentimiento de no poderlos admitir por el poco tiempo que falta para mandarlos á Madrid antes del dia 15 del corriente mes.

Los gastos del transporte de indicados objetos hasta Madrid son de cuenta de la Excm. Diputacion provincial, que deseando que la provincia se halle dignamente representada y en vista tambien de la penuria en que se encuentra el Tesoro público no ha dudado un momento en hacer toda clase de sacrificios.

Y finalmente interesada vivamente la Comision se conozcan los objetos que de esta provincia se remiten á la Exposicion Universal de Viena, estarán expuestos al público en el Gobierno civil, los dias 9, 10 y 11 del presente mes desde las once de su mañana á las cinco de la tarde, para que puedan verles todas las personas que lo desean.

Valladolid 1.^o de Marzo de 1873 = El Vice-presidente, Juan A. de las Moras.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se instruye expediente de necesidad y utilidad á solicitud de Francisco Tacon y Domingo Bustos, de esta vecindad, testamentarios de Josefa Obejero, para la venta de las fincas siguientes:

Un majuelo en término de Laguna, pago de la Revilla, de segunda calidad, de cabida de dos hectáreas, setenta y dos áreas y diez y seis centiáreas; linda Norte y Poniente con el camino de los Tramposos y al Oriente con viñas de Don José Cuesta, retasado en mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

Otro majuelo en término de esta capital, al pago del anterior, de segunda calidad, de cabida de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y noventa y dos centiáreas; linda Norte y Oriente con tierras de Don Juan Bautista Teijon, al Sur y Poniente con viñas de Don José Cuesta, retasado en nuevecientas cincuenta y siete pesetas.

Autorizada la venta se ha señalado la subasta pública para el dia veinticuatro de Marzo próximo á las doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad por el tipo de retasa, estando el expediente en la Escribanía para las personas que quieran enterarse.

Dado en Valladolid á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Ramon Octavio de Toledo.— Por mandado de S. S., Leon Gonzalez Cuende.

QUINTA SECCION.

Núm. 1.684.

Ayuntamiento constitucional de La Zarza.

Hallándose terminado el repartimiento general para cubrir el déficit

provincial de esta villa en el año económico de 1872 á 73, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde la fecha, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros, examinarle y hacer las reclamaciones de que se crean con derecho; pues pasado el plazo señalado, no habrá lugar á oír las que se hicieren.

La Zarza 17 de Febrero de 1873.— V.º B.º = El Alcalde, Leoncio Pinilla.— Por acuerdo del Ayuntamiento, Maximino P. Cagigal, Secretario.

Don Manuel Tabarés Sobrino, Teniente Alcalde primero y Presidente de la Junta pericial de la villa de Tiedra.

Hago saber: que debiéndose proceder á la formacion del Apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de la misma, que ha de servir para el repartimiento del año inmediato, que empieza en 1.^o de Julio de 1873, y concluye en 30 de Junio de 1874, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado las disposiciones siguientes:

1.^o Todos los propietarios de predios rústicos y urbanos que radiquen en el término jurisdiccional de esta villa, y en su defecto sus administradores ó apoderados, presentarán relaciones duplicadas de las alteraciones, que hubiesen tenido en sus respectivas fincas expresando las utilidades de las mismas dentro del plazo de quince dias contados desde esta fecha en la oficina de mi cargo sita en la Casa Consistorial.

2.^o Los dueños de ganados y sus aparceros presentarán dentro del término fijado, relacion del número de cabezas que de cada clase posea.

3.^o Se dará igualmente relacion de las cabezas de ganados, destinadas á las labores.

Y para que llegue á noticia de los interesados se fija el presente anuncio

en los sitios de costumbre y además en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tiedra 28 de Febrero de 1873.—El Alcalde 1.^o, Manuel Tabarés.—Por su mandado, Luis Calvo Ruiz, Secretario.

Núm. 1.688

GUARDIA CIVIL.

Comandancia de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiendo dispuesto el Excmo. Señor Director general del Cuerpo, que la contrata para la construccion de vestuario de individuos de nueva entrada, se verifique por el tiempo de cuatro años en vez de dos que se anunció en el *Boletín* núm. 25, de 16 de Febrero último, se publica nuevamente para que los licitadores que deseen presentarse el 10 del actual en que aquella ha de verificarse se ciñan á esta circunstancia.

Valladolid 3 de Marzo de 1873.— El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Francisco Garcia Osorno.

(BOTICA).

LA OFICINA DE FARMACIA

REPERTORIO UNIVERSAL DE FARMACIA PRACTICA.

Redactado para uso de todos los profesores de ciencias médicas en España y en América, segun el plan de la última edicion de DORVAULT y á vista de cuantos nuevos é importantísimos datos han publicado simultánea y posteriormente el Compendio de Farmacia práctica de DESCHAMPS, las últimas ediciones del Codex y de la Farmacopea española, el Tratado de Química de SAEZ PALACIOS, la Flora farmacéutica de TEXIDOR, el Tratado de Hidrología médica de GARCIA LOPEZ, la Botica de CASAÑA y SANCHEZ OCAÑA, y la mayor parte de los Anuarios científicos españoles y extranjeros conocidos hasta el dia, por los doctores D. José de Pontes y Rosales, segundo farmacéutico de la Real Casa, oficial del cuerpo de Sanidad militar, etc., y D. Rogelio Casas de Batista, de la real Academia de medicina, profesor clínico de la Universidad central, etc.

Condiciones de la publicacion.

Esta magnífica é importante obra constará de un grueso volumen en 4.^o mayor, ilustrado con unos 500 grabados intercalados en el texto, y se publica por cuadernos de unas 160 páginas con sus grabados correspondientes, al precio cada uno de 3 pesetas en Madrid y 3 pesetas y 25 cént. en provincias, franco de porte.

Se han repartido el primero, segundo, tercero y cuarto cuadernos.

Se suscribe en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, núm. 10, Madrid.— En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

Valladolid: 1873.—Imprenta de Garrido.